

ORDENANZA N° 58/03.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0882/03, por los Señores Daniel Gaspar PAIFER, Darío Pedro CABALLERO y el Ingeniero Raúl Amílcar WAIGEL, solicitando autorización para construir un local superando los valores máximos de FOS, y

CONSIDERANDO:

Que el lote, propiedad de los Señores Daniel Gaspar PAIFER, Darío Pedro CABALLERO, sobre el cual se proyecta ejecutar la obra, se encuentra ubicado en Distrito R.1., Manzana N° 299, sobre calles Kaehler y Entre Ríos, compuesto por una superficie total de 340,00 metros cuadrados, contando con una edificación de aproximadamente 170,00 metros cuadrados, afectada al funcionamiento de oficinas.-

Que la nueva construcción sería empleada para uso exclusivamente comercial y se encontraría separada de la ya existente por una zona verde, calculada estimativamente en 60,00 metros cuadrados.-

Que la edificación prevista se realizaría en dos niveles de 168,00 metros cuadrados cada uno.-

Que la Comisión Asesora Técnica adoptando el mismo criterio que en casos similares, en donde se destinará el edificio al uso específicamente comercial, aconseja hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase por vía de excepción la construcción de un local comercial, proyectado por el Ingeniero Amílcar

///

///

WAIGEL, en dos niveles de 168,00 metros cuadrados cada uno, anexo al existente, en el predio ubicado en Manzana N° 299, sobre calles Kaehler y Entre Ríos de la ciudad de Crespo, propiedad de los Señores Daniel Gaspar PAIFER, Darío Pedro CABALLERO, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-